

Exterados sus mud. del estado en que se halla el Expedient  
 formado por la Junta provisional de Gobierno de esta villa  
 para la nueva organizacion de la Subvencion Nacional de  
 la misma diversion: se proceda inmediatamente con ane-  
 glo a lo que esta mandado a la clasificacion de los que deven quedar  
 como tales nacionales, eschuyendo a los que tengan excepcion legal  
 y marcando a los demas la cantidad que deven satisfacer para el  
 fomento de dho. negocio organizando en seguida las oportunas compa-  
 ñias para que con toda brevedad procedan a la eleccion de los jefes  
 que deven mandalas

En vista del considerable atraso que se experimenta en la re-  
 caudacion de toda clase de contribuciones atrasadas correspondientes  
 a los años desde el treinta y ocho en adelante, y tambien la del subsidio  
 industrial y de comercio de los años treinta y cinco, treinta y seis y tre-  
 inta y siete, Acordaron: Que con la premisa que reclama los aguas  
 de la Plazuela Nacional, se asiste dha. cobranza comisionando para  
 su ejecucion en union reciproca de los dos Alcaldes a los Regidores D.  
 Domingo Perez, y D. Damian Becel.

Entodo lo qual fueron conformes y firmaron lo que saben de dhos.  
 Señores de que yo el Sr. certifico =

Valcarlos

Canos

Buitrago

Jos Romero

Blaya

Mary

V. H. D. H.  
 Man. Perez  
 Sr.

Pro

En la villa de Spula a veinte y tres de Julio de mil ochoc. eno-  
 venta y tres: estando en esta Casa Consistorial los Señores Alcaldes  
 D. Fran. Valcarlos Cadron de Guadalupe, y D. Fr. Antonio Cano,